



ORDENANZA N° 5.524

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE
LA CAPITAL DE SIGUIENTE**

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Otórguese nombre y Jurisdicción al barrio Arturo Umberto Illia, siendo sus límites:

Norte: Jurisdicción barrio Victoria Romero (Ordenanza N° 4883).

Este: Ruta Nacional N° 38.

Sur: Borde Sur Manzana 500.

Oeste: Calle continuación 1° de Marzo.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la sala de Sesiones “Centenario Santo Tomas Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los ocho días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho. Proyecto presentado por el Bloque Fuerza Cívica Riojana.-

**CIUDAD DE TODOS LOS SANTOS DE LA
NUEVA RIOJA
30 DE AGOSTO DEL 2018**

VISTO: los términos de la Ordenanza N° 5.524/18, sancionada por el Concejo Deliberante para la Municipalidad del Departamento Capital, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante dicha norma legal se otorgan nombres y jurisdicción al Barrio Umberto Illia de nuestra Ciudad Capital.

Por ello, de acuerdo al Art, 107, inc. 2 de la Ley Orgánica Municipal Transitoria N° 6.843, son deberes y atribuciones de la función ejecutivas promulgar Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza N° 5.524/18, sancionada por el Concejo Deliberante para la Municipalidad del Departamento Capital.

ARTICULO 2°.- Tomen conocimiento los servicios de competencia y practíquese las anotaciones de rigor.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario General y Señora Secretaria de Desarrollo Urbano.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

DECRETO (I) N° 2.756-

**FDO: PAREDES URQUIZA – INTENDENTE MUNICIPAL.
SIREROL SALINAS – SECRETARIO GENERAL.
MERCADO LUNA – SEC. DE DES. URBANO.**

ORDENANZA N° 5.525

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE
LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Imponer el nombre de “Los Reformistas” a la rotonda que está ubicada en Avenida Luis Matatin de la Fuente y Avenida Presidente Carlos Saúl Menem del Departamento Capital de la Rioja.-



ARTICULO 2°.- Poner en valor los nombres de los Riojanos e hijos de Riojanos que se destacaron en Córdoba durante el proceso de la Reforma Universitaria de 1.918 en la Ciudad de Córdoba.-

ARTUCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomas Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los ocho días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho. Proyecto presentado por el Bloque PRO Cambiemos.-

**CIUDAD DE TODOS LOS SANTOS DE LA
NUEVA RIOJA
30 DE AGOSTO DEL 2018**

VISTO: los términos de la Ordenanza N° 5.525/18, sancionada por el Concejo Deliberante para la Municipalidad del Departamento Capital, y,

CONSIDERANDO:

Que, por medio de ésta norma se le impone el nombre “**LOS REFORMISTAS**”, a la rotonda ubicada en Avenida Luis Matatín de la Fuente y Avenida Presidente Carlos Saúl Menem, del Departamento Capital de La Rioja.

Que, se ponga en valor los nombres de Riojanos e hijos de Riojanos que se destacaron en el proceso de la Reforma Universitaria de 1.918, de la Ciudad de Córdoba.

Por ello, de acuerdo al Art, 107, inc. 2 de la Ley Orgánica Municipal Transitoria N° 6.843, son deberes y atribuciones de la función ejecutivas promulgar Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza N° 5.525/18, sancionada por el Concejo Deliberante para la Municipalidad del Departamento Capital.

ARTICULO 2°.- Tomen conocimiento los servicios de competencia y practíquese las anotaciones de rigor.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario General y Señora Secretaria de Desarrollo Urbano.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

DECRETO (I) N°2.757-

**FDO: PAREDES URQUIZA – INTENDENTE MUNICIPAL.
SIREROL SALINAS – SECRETARIO GENERAL.
MERCADO LUNA – SEC. DE DES. URBANO.**

RESOLUCION N° 2.703

VISTO:

El reclamo de la comunidad universitaria y de la sociedad en general, por la poca protección que poseen de las garitas ante las inclemencia del tiempo, además de ser muy pequeñas es un gran problema por la incomodidad que genera y en la bajas temperaturas del frio invierno como en los veranos duros de nuestra Provincia, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 76° de la Ordenanza N° 1.705, solicitamos por el presente la construcción, cerramiento y/o ampliación de las garitas de paradas de ómnibus ubicada en zona.-

Que, el presente anteproyecto se justifica en que existe un gran flujo de personas que transitan



permanentemente en la Universidad Nacional de La Rioja, donde no tan solo son ciudadanos riojanos y de otras Provincias, sino también de otros países.-

Que, es muy importante promover políticas públicas para asegurar el bienestar de los riojanos, y desde este punto de vista, resulta esencial la creación de la infraestructura necesaria para lograr los objetivos comunes.-

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Ordenase a la función Ejecutiva Municipal la construcción cerramiento y/o ampliación de las garitas de las paradas de ómnibus ubicadas en zona UNLaR, Avenida Carlos Saúl Menem y Luis M. de la Fuentes.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los ocho días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho. Proyecto presentado por el Bloque Peronista.-

RESOLUCION Nº 2.704

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Ordenase a la función Ejecutiva Municipal a la realización de obras de

mantenimiento y reparación de la plazoleta ubicada en calle 25 de Mayo, desde Avenida Los Caudillos hasta pasandocalle San Isidro, como así también el Cristo y la gruta ubicada en el lugar.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los ochos días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho. Proyecto presentado por el Bloque Peronista.-

RESOLUCION Nº 2.705

VISTO:

Que es facultada del concejo deliberante requerir al Departamento Ejecutivo, mediante resolución emanada de su seno, la remisión de informes que tengan que ver con la marcha de la administración municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, a los efectos de llevar adelante la función que le compete, este concejo deliberante entienda necesario contar con información acabada emanada del departamento ejecutivo que permita conocer a ciencias ciertas, la cuantía que ingresa a las arcas municipales en concepto de recaudación de las distintas tasas – incluida la tasa de alumbrado cuyo cobro se realiza mediante la factura de Edelar – que el municipio recauda anualmente.-

Que, asimismo, la necesidad de contar con dicha información se ha tornado de crucial importancia al efecto de poder analizar y evaluar el reciente pedido de autorización de endeudamiento



solicitado por el Departamento Ejecutivo Municipal a ese órgano Deliberativo.-

Que, los fundamentos vertidos supra justifican el presente proyecto de Resolución, solicitando a los señores concejales, acompañen con su voto la aprobación del mismo.-

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE LA RIOJA**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Disponerse que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área pertinente, remita al Concejo Deliberante un informe pormenorizado que permita conocer a cuánto asciende la recaudación generado por cada una de las mismas, durante el primer semestre del año 2018, incluyendo en dicho detalle la tasa de alumbrado cuyo cobro se realiza mediante la factura de Edelar.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los ochos días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho. Proyecto presentado por el Bloque Peronista.-

RESOLUCION Nº 2.706

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE LA RIOJA**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Ordenase a la función Ejecutiva Municipal a presentar en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles, un informe detallado sobre el destino del monumento a Monseñor Enrique Angelelli.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los ochos días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho. Proyecto presentado por el Bloque Peronista.-

RESOLUCION Nº 2.707

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE LA RIOJA**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal informe por intermedio del área que corresponda sobre el plan de ejecución perteneciente a la obra sobre Rio Tajamar y las Características de localización de sus puentes.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los ochos días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho. Proyecto presentado por el Bloque Peronista.-

RESOLUCION Nº 2.708



EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal informe correspondiente al 1º trimestre del año 2018 y hasta el día de la fecha sobre los ingresos y egresos por parte de:

- La Dirección General de Rentas Municipales.-
- A.B.L
- Mercado Mayorista Frutihortícola.
- Coparticipación Municipal.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los ochos días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho. Proyecto presentado por el Bloque Peronista.-

RESOLUCION Nº 2.709

VISTO:

Que, desde la creación de la Agencia Municipal de Cultura en el año 2016 no se presentaron informes sobre ejecución presupuestaria y actividades realizadas por la actual gestión del organismo a cargo de Profesor Marcos Vega.-

Que, el intendente Alberto Paredes Urquiza en declaraciones formuladas al momento de la creación de la agencia señaló: “resolvimos la creación de la Agencia Municipal de Cultura como un organismo administrativo que tenga mayor funcionalidad, de modo tal que nos permita desarrollar las diversas actividades que comprenden no solamente las escuelas y los

talleres sino una difusión permanente en los Barrios de los diferentes sectores de la Ciudad...”

CONSIDERANDO:

Que, la sociedad exige que el Municipio del Departamento Capital lleve adelante una política cultural que integre amplios sectores de nuestra sociedad que se encuentran excluidos.-

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Agencia Municipal de Cultura, remita este Concejo Deliberante, en un término de diez (10) días hábiles, la siguiente información:

- a) Ejecución presupuestaria durante el período 2.016 – 2.018.-
- b) Actividades realizadas por la Agencia Municipal de Cultura durante el período 2.016 – 2.018.-
- c) Objetivos planteados para la gestión de la Agencia Municipal de Cultura.-

ARTICULO 2º.-Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los ocho días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho. Proyecto presentado por el Bloque Fuerza Cívica Riojana.-



RESOLUCION Nº 2.710

VISTO:

Que, si bien los hechos de vandalismo muchas veces escapan a la responsabilidad del municipio, estos nos dejan de ser un problema en la cotidianeidad de los vecinos.

Que, las familias que viven en el Facundo Quiroga y demás barrios cercanos hacen uso y disfrutan de practicar deporte en las maquinarias ubicadas sobre Avenida 12 de Octubre, entre Guaranés y continuación de la Avenida Felipe Varela.-

Que, lamentablemente, las mismas están en estado inutilizable, no tan solo por el vandalismo sufrido recientemente, sino también por la escasa iluminación y parquización.-

CONSIDERANDO:

Que, el Ejecutivo Municipal debe contemplar estas situaciones, ponerlas en agenda y priorizarlas en conjunto con el Gobierno de la Provincia de La Rioja.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.-Dispóngase que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbanístico:

- a) Reparación y/o reposición de las maquinarias deportivas desmalezamiento e iluminación del pasaje lineal ubicado sobre Avenida 12 de Octubre entre Guaranés y continuación Avenida Felipe Varela.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los ocho días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho. Proyecto presentado por el Bloque Fuerza Cívica.

RESOLUCION Nº 2.711

VISTO:

Que, el Ejecutivo Municipal tiene la obligación, tal cual establece el ordenamiento jurídico vigente en nuestro Departamento Capital, de presentar un informe detallado sobre la ejecución presupuestaria al final de cada trimestre.-

Que, los Concejales de este Cuerpo Deliberante, hasta el momento de sancionar el presente proyecto de Resolución, no han recibido información acerca de la ejecución del presupuesto durante el primer y segundo trimestre del año 2018.-

CONSIDERANDO:

Que, el acceso a la información sobre el ejecutivo presupuestaria permiten a los Concejales y a los vecinos de Departamento Capital conocer y evaluar el cumplimiento de los objetivos de Gobierno consagrados en el presupuesto 2018.-

Que, la necesidad de transparentar los recursos del erario público se transforma en una iniciativa fundamental, tendiente a mejorar la rendición de cuentas de todo el sistema político municipal.-

Que, como Concejales del Departamento Capital, debemos velar por los intereses colectivos de



nuestros vecinos, quienes depositan su confianza a través del votos.-

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dispóngase que la Función Ejecutiva Municipal, a través de la Secretaria de Hacienda y/o quien corresponda, eleve a este Concejo Deliberante, en un plazo de siete (7) días hábiles, un informe detallado y documentación respaldatorios sobre la siguiente información:

- a) La ejecución presupuestaria del municipio de la Capital durante el primer y segundo trimestre del año 2018.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los ocho días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho. Proyecto presentado por el Bloque Fuerza Cívica Riojano.-

RESOLUCION Nº 2.712

VISTO:

La necesidad de realizar trabajos de mantenimiento y recuperación de la plazoleta de Barrio El Mercantil, reposición de lámparas del alumbrado, arreglo de la cancha de básquet y colocación de equipos para una pista de salud, y;

CONSIDERANDO:

Que, dicha. Obra de mantenimiento, reposición de lámparas del sistema de alumbrado de la misma, poner en condiciones la cancha de básquet y la colocación de aparatos para una pista de salud que los vecinos verán con agrado la recuperación de este espacio verde que en su momento fue lugar de esparcimiento, paseo y encuentro de los vecinos.-

Que, actualmente es lugar propicio para albergar personas de mal accionar contra la tranquilidad del Barrio.-

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dispóngase que el Departamento Ejecutivo Municipal por las Secretarías y áreas que corresponda ejecutan las obras de mantenimiento y recuperación de la plazoleta del Barrio El Mercantil (reposición de lámparas del alumbrado público arreglo de la cancha de básquet y equipamiento para una pista de salud).-

ARTICULO 2°.- Que los gastos que demanda el cumplimiento del proyecto de Resolución se imputara en el presupuesto de recursos y gastos del Plan de Obra Pública del presente año, en caso de no imputarlo se imputara en el presupuesto de recursos y gastos del Plan de Obra Pública del año 2019.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los ocho días del mes de Agosto del año dos mil



dieciocho. Proyecto presentado por el Bloque Fuerza Cívica Riojano.-

RESOLUCION Nº 2.713

VISTO:

Que, la primera etapa de la obra de recuperación y saneamiento del Río Tajamar, a localizarse en el extremo Noreste de la Ciudad, comenzó en el año 2017.-

Que, esta primera etapa de la obra abarca desde la Avenida Ángel Vicente Peñaloza hasta la calle Talampaya, realizando intervenciones en diferentes Barrios de la Ciudad, entre los cuales se encuentra la difunta Correa, el Jardín Residencial y el Carlos Menem.-

Que, según manifiestan algunos de los frentistas de dicho río, las Función Ejecutiva anuncio que parte de la población allí radicada será removida como parte de la obra.-

CONSIDERANDO:

Que, es deber de Municipio otorgarle solución a los ciudadanos que podrán verse afectados por el desarrollo de la obra a través de las acciones correspondiente.-

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Dispóngase que la Función del Ejecutivo Municipal, a través de la secretaria de Desarrollo Urbano, eleve un informe y documentación de la obra a este Cuerpo de Concejales, en u plazo máximo de diez (10) días hábiles, sobre la siguiente información:

- a) Nómina de los vecinos afectados en la primera etapa de la obra de recuperación y saneamiento del Río Tajamar.-
- b) Cuáles serán las medidas a tomar con la población desplazada para la prosecución de los trabajos de recuperación.-
- c) Evaluación social de gentrificación de las medidas anteriormente mencionadas.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los ocho días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho. Proyecto presentado por el Bloque Fuerza Cívica Riojano.-

RESOLUCION Nº 2.714

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Implementar en los establecimiento Educativos, una Campaña de Concientización sobre la utilización del Agua como un bien valioso y esencial para nuestra vida, que debe ser usado racionalmente, y además el impacto sobre el medio ambiente.-

ARTICULO 2º.- Aplicar en la agencia legislativa mediante la promoción e inclusión de los objetos de Desarrollo sostenible para contribuir a su implementación.-

ARTICULO 3º.- Las actividades estarán a cargo de la oficina de Relaciones Instituciones de Aguas de la Rioja.-



ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los ocho días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho. Proyecto presentado por el Bloque PRO.-

DECLARACION Nº 343

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

DECLARA:

ARTICULO 1º.- Declárese el total repudio a las expresiones vertidas en la editorial del periódico multimedia “La Nación” de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires publicada con fecha 30/07 del corriente año, en detrimento del presente proceso de la Beatificación del Prelado Monseñor Enrique Angelelli, Obispo de La Rioja y procédase al desagravio elocuente de su figura, en sesión del Concejo Deliberante.

ARTICULO 2º.- Conmemorase y adhiérase a los actos del 42º Aniversario de su asesinato, acaecido el día 04 de Agosto de 1.976, a manos de la dictadura cívico-militar imperante.

ARTICULO 3º.- Enaltecer, evocativamente los más elevados principios democráticos y garantías de derechos generales contenidos en la Constitución Nacional.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los ocho días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho. Proyecto presentado por el Bloque Renovación Riojana y Peronista.-Nuestra Tierra.-

DECLARACION Nº 344

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA DECLARA:

- - - EL Cuerpo de Concejales de la Ciudad de la Capital de la Provincia de La Rioja manifiesta de manera clara y preocupante la problemática del Decreto 638/18 sobre “la reforma” del Sistema de Defensa Nacional por parte del Gobierno Nacional el cuál disparó el debate del rol y el estado de las Fuerzas Armadas tanto para adentro como para afuera de nuestro país.

- - - Que en la historia de nuestro país las Fuerzas Armadas forman parte de lo más negro en materia de represión, tortura y muerte. Sin dejar de mencionar que en la última dictadura cívico militar, fueron los que nos llevaron a la fatídica guerra de Malvinas en el año 1.982.

- - - Habiendo dialogado con gente de las fuerzas y también investigando bastante sobre la temática, éste Cuerpo de Concejales plantea la preocupación, dado a la falta de preparación que tienen las Fuerzas Armadas sobre el trabajo, operativos y demás implicancias que tiene la Policía sobre la ciudadanía.

- - - Entendiendo que, la Policía es una fuerza que tiene como labor primordial, la función de prevenir delitos y/o acontecimientos que deriven en conflictos, mientras que las Fuerzas Armadas están preparadas, para combatir en guerra dónde su única función es matar al enemigo. Creemos de manera imperiosa el Gobierno Nacional debería



revertir esta reforma, abriendo el debate hacia que el Congreso Nacional, sobre ésta temática que nos tiene preocupada a toda la comunidad Argentina.

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los ocho días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho. Proyecto presentado por el Bloque Peronista.

DECLARACION Nº 345

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

DECLARA:

ARTICULO 1º.- Declárese de INTERES MUNICIPAL al Festival de Doma, Folklore y chámame, a realizarse en el Paraje “Virgen del Valle”, situado en el Kilómetro 20 de la Ruta Nº 5, el día 19 de Agosto de 2.018.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los ocho días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho. Proyecto presentado por el Bloques Renovación Riojana y Nuestra Tierra.-

DECLARACION Nº 346

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

DECLARA:

ARTICULO 1º.- Declárese de INTERES MUNICIPAL y adhiérase a los festejos de la 100º

procesión en honor de San Francisco Solano hacia el sitio y templo denominado Las Padercitas, ubicado en la Puerta de la Quebrada de nuestra Ciudad Capital.-

ARTICULO 2º.- Disponese todos los dispositivos precisos y de incumbencia del municipio para su concreción y desarrollo.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los ocho días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho. Proyecto presentado por el Bloques Renovación Riojana y Nuestra Tierra.-

DECLARACION Nº 347

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

DECLARA:

ARTICULO 1º.- Declárese de INTERES MUNICIPAL las actividades a realizarse los día 18 y 19 de Agosto en la D A R D y en el Club Social Rugby de la quebrada respectivamente, con motivo de celebrarse la “Opa Advance Por La Inclusión”, con el afán de promover la inclusión a través del deporte, concientizar a la comunidad sobre la importancia de estimular y generar espacios socio deportivo y culturales fomentando la solidaridad.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la



Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los ocho días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho. Proyecto presentado por el Bloque Nuestra Tierra.

DECLARACION Nº 348

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

DECLARA:

ARTICULO 1º.- Declarar MONUMENTO HISTORICO al edificio que actualmente se encuentra la Escuela Nº54 “Provincia de Buenos Aires”, situada en Avenida Leandro N. Alem s/n de ésta Ciudad Capital, que evoca el valor del patrimonio histórico como vínculo y herencia.-

ARTICULO 2º.- Incorporarse al Registro de la Dirección de Patrimonio Municipal, a partir de la presente declaración.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los ocho días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho. Proyecto presentado por el Bloque PRO.-

**CIUDAD DE TODOS LOS SANTOS DE LA
NUEVA RIOJA
05 DE SEPTIEMBR DEL 2018**

VISTO: la propuesta presentada por la Subsecretaria de Políticas de Genero, orientada a categorizar a la Municipalidad del departamento capital como “Municipio libre de violencia”; y,

CONSIDERANDO:

QUE con el mencionado programa el Ejecutivo Municipal, en una estrategia superadora, busca trascender la mirada paliativa sobre la violencia e instaurar un conjunto de acciones promocionales y preventivas a nivel institucional, social y comunitario en el ámbito de nuestra ciudad Capital.

QUE “Municipio libre de Violencia” pretende ser un programa que será implementado de manera integral e integrada en la estructura institucional municipal, como en aquellos ámbitos vecinales y comunitarios más cercanos a la problemática, con el fin de prevenir, reeducar y erradicar la violencia en todas sus manifestaciones.

QUE, en este marco, se entiende que cambiando los patrones culturales que están viciados de maltrato, discriminación y la violencia en todas sus manifestaciones es **QUE COMENZAMOS A IDENTIFICAR A LAS NUEVAS GENERACIONES EN UNA**

CONVIVENCIA DE RESPETO, TOLERANCIA Y SOLIDARIDAD HACIA EL OTRO.

QUE la violencia contra las mujeres es definida como toda conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal. Quedan comprendidas en aquello las perpetradas desde el Estado o por sus agentes.

QUE además se considera como “violencia indirecta”, toda conducta, acción, omisión, disposición, criterio o práctica discriminatoria que ponga a la mujer en desventaja con respecto al varón; estableciéndose asimismo cinco tipos de violencia contra la mujer (física, psicológica, sexual, económica y patrimonial y simbólica) y varias modalidades (violencia doméstica, institucional, laboral, contra la libertad reproductiva, obstétrica y mediática).

QUE en un sentido amplio, la violencia de género es un tipo de violencia física o psicológica ejercida contra cualquier persona o grupo de personas sobre la base de su sexo o género que impacta de manera negativa en su



identidad y bienestar social, físico, psicológico o económico. De acuerdo a la Organización de Naciones

Unidas, el termino se utiliza “para distinguir la violencia común de aquella que se dirige a individuos o grupos sobre la base de su género”, constituyéndose en una violación de los recursos humanos.

QUE en todo este contexto, la Violencia necesita un abordaje integral que prevea cubrir simultáneamente y de manera gradual los diferentes aspectos que mencionamos anteriormente. Es propósito de este Ejecutivo Municipal abordar el tema como verdadera política de Estado.

QUE es necesario en consecuencia dictar el acto administrativo que disponga la creación del programa en tratamiento y determine sus principales aspectos de ejecución y modalidades.

QUE por ello y en uso de los deberes y atribuciones previstas en el Artículo 107º inc. 4) de la Ley Orgánica Municipal Transitoria Nº 6.843

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1º.- DISPÒNESE la creación del Programa “Municipio libre de violencia”, bajo la órbita de la Subsecretaría de Políticas de Género, orientado a desarrollar acciones promocionales y preventivas a nivel institucional, social y comunitario en el ámbito de nuestra ciudad Capital, con el fin de prevenir, reeducar y erradicar la violencia en todas sus manifestaciones.-

ARTICULO 2º.- ESTABLÈCESE que serán acciones principales dentro del marco del Programa creado en el artículo precedente, las siguientes:

- 1) Visibilizar la Violencia en sus diferentes indicadores (visibles y los encubiertos) a través de un Observatorio Social de la Violencia.
- 2) Ejecutar campañas preventivas e informativas sobre la temática que incluyan desde personal de atención municipal en servicios esenciales, instituciones educativas, ámbitos comunicacionales y comunidad en general.

3) Diseñar y promocionar el Contenido Curricular Educativo para ser implementado en los establecimientos educativos municipales y que contenga material informativo didáctico de prevención (en contra de la discriminación, el bullying y otras maneras violentas de relación o maltrato).

4) Fortalecer estrategias en función de Acuerdos Federales, Provinciales e institucionales conformando redes de trabajo intersectorial entre los distintos sectores gubernamentales en los procesos de diagnóstico, planificación, ejecución y toma de decisiones.

5) Conformar una Red Mediática de Prevención de la Violencia en todas sus formas, a través de todos los medios de comunicación que de manera audio-visual o escrita puedan reforzar este objetivo educativo.-

ARTICULO 3º.- ESTABLÈCESE el siguiente Cronograma de Actividades: Durante los meses de Octubre a Diciembre/18 se iniciara una capacitación intensiva en Promoción De Derechos y Prevención de La Violencia en ámbitos específicos (mediática e institucional) siendo los destinatarios Comunicadores de Medios Audio Visuales y Referentes institucionales de Áreas Municipales (empleados municipales de diferentes áreas jerárquicas). Siendo previsto para el año 2019, el aporte curricular educativo para en esta temática ser incorporado en los establecimientos educativos municipales (nivel inicial –Primario).-

ARTICULO 4º.- DISPONESE que Programa “Municipio Libre de Violencia” tendrá como organismo ejecutor a la Subsecretaría de Políticas de Género, quien articulara los contenidos educativos y acciones en escuelas municipales con la Subsecretaría de Educación municipal; y toda capacitación que se brinde con el I.M.A.P. dependiente de la Subsecretaría de Modernización y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General.-

ARTICULO 6º.- COMUNIQUESE, notifique, publíquese e Insértese en el Registro Oficial y archívese.-

DECRETO (I) Nº 2.205-

FDO: PAREDES URQUIZA – INTENDENTE MUNICIPAL.
SIREROL SALINAS – SECRETARIO GENERAL.